



A N E P
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 54

Res. 71

Exp. 3/9295/19

Montevideo,

19 DIC. 2019

VISTO: La necesidad planteada por la Coordinación del Programa Áreas Pedagógicas de realizar un Llamado a Aspiraciones para cumplir funciones de Referente en el Programa Áreas Pedagógicas para Tacurú.

CONSIDERANDO: I) Que existe necesidad de contar con un Referente del Programa Áreas Pedagógicas en Tacurú;

II) que se requiere un docente con 30 horas para la promoción, supervisión y articulación de las actividades y las coordinaciones necesarias con INAU;

ATENCIÓN: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convocar un Llamado a Aspirantes para cumplir funciones de Referente en el Programa Áreas Pedagógicas en Tacurú para el próximo año lectivo 2020 con 30 horas de docencia indirecta, que se abonarán en 2º Ciclo extendido en su grado.

Depende jerárquicamente: Coordinación de Áreas Pedagógicas

Carácter del ejercicio: interino

2) Aprobar las bases particulares que forman parte de la presente resolución.

Perfil del Referente

1) Ser el nexo entre su lugar de trabajo y las coordinadoras de CES e INAU.

2) Garantizar la implementación del Programa, acorde a su filosofía, jerarquizando el vínculo pedagógico.

3) Llevar adelante todas las acciones que promuevan el logro de los objetivos del Programa en red con la comunidad.

4) Supervisar el seguimiento personalizado de los estudiantes.

5) Implementar actividades, charlas, talleres de formación específica.

6) Privilegiar el espacio de coordinación como ámbito de Formación Permanente.

7) Orientar y acompañar la labor docente de acuerdo a los fundamentos del Programa Áreas Pedagógicas.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos

Etapa de Oposición – 60% del puntaje total del Llamado.

Etapa de Méritos – 40% del puntaje total del Llamado.

Requisitos excluyentes

Podrán presentarse al Llamado los docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser docente del CES.
2. Figurar en el Escalafón de Efectivos o Listado de Concursantes o de Interinos, hasta la Categoría IIG, en el Departamento de Montevideo.
3. Haber trabajado en Áreas Pedagógicas por un plazo no menor a un año o en Programas de Exploración Pedagógica (puede incluir Áreas Pedagógicas) por un plazo no menor a tres años.
4. Presentar último informe de Coordinación de Programas de Exploración Pedagógica con un puntaje no menor a 90 puntos.
5. Presentar fórmula 79 de los últimos dos años, con un porcentaje de clases dictadas no inferior al 80%.
6. Presentar una propuesta de trabajo, enmarcada en la concepción filosófico-pedagógica del Programa, para el cumplimiento del rol a desempeñar, (máximo tres carillas, en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5). La misma no podrá contener ningún dato identificatorio del concursante a fin garantizar el anonimato al momento de la corrección.
7. Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
8. Cédula de identidad vigente.
9. Según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica.
10. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1, lit. c del Estatuto del Funcionario Docente.

Lugar y plazo de inscripción

Cada aspirante, o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante, adjuntas) realizará la



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

inscripción entre el 23 y el 30 de diciembre de 2019 en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas.

Al presentarse en la dependencia que corresponda, el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar en el momento de la inscripción

En el momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y copia autenticada de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Copia autenticada del Escalafón Docente 2019 o del Listado de Interinos o Listado de Concursantes vigentes.
- Título Docente para Educación Media emitido por IPA, ISEF/ACJ, IFD, CERP, UM u otras instituciones habilitadas por el MEC. Original y fotocopia autenticada.
- Último informe de Coordinación de Programas de Exploración Pedagógicas con un puntaje no menor a 90 puntos.
- Últimos Informes de Inspección o de Dirección con un puntaje no inferior a 81 puntos.
- Presentar fórmula 79 de los últimos dos años con un porcentaje de clases dictadas no inferior al 80%.
- Constancia de actuación en el CES.

-
- Propuesta de trabajo para el cumplimiento del rol a desempeñar (máximo tres carillas, en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5). La misma no podrá contener ningún dato identificatorio del concursante a fin garantizar el anonimato al momento de la corrección.
 - Carpeta de méritos autenticada, ordenada y foliada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá validez de un año con renovación sujeta a informes favorables de la Coordinación de AAPP.

Tribunal

Presidente: Insp. Mónica Ratto

1° Vocal: Profa. Alba Alaníz (INAU)

2° Vocal: Profa. Lourdes Busakr

Suplentes Genéricos: Insp. Miguel Álvarez , Profa. Andrea Porrini (INAU).

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento de Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De la etapa de Oposición y su evaluación

1) Propuesta de trabajo presentado. Puntaje máximo 50 puntos.

2) Entrevista personal. Puntaje máximo 70 puntos.

Se le propondrá al aspirante exponer y defender la propuesta de trabajo presentada.

Se valorará que los aspirantes puedan acreditar o evidenciar en la entrevista:

- Conocer la Declaración de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.
 - Demostrar cabal conocimiento de los objetivos y metodología del Programa, así como el Convenio CES- INAU 2017.
 - Evidenciar trabajos innovadores, interdisciplinarios, propuestas de evaluación acordes a la filosofía del Programa,
 - Participación en la organización y acompañamiento de actividades extracurriculares.
-



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Capacidad de trabajo en equipo y colaborativo.

De los Méritos y su evaluación

El puntaje total de méritos es de 80 puntos, correspondientes al 40% del puntaje total. Sólo se valorarán aquellos méritos que a criterio del Tribunal sean considerados afines a la función a desempeñar.

- 1- Antigüedad Funcional: 0,4 puntos por cada año de actividad en el Organismo hasta un máximo de 10 puntos.
- 2- Título de Profesor de Enseñanza Media - 30 puntos.
- 3- Calificación de la Actividad en el Programa Áreas Pedagógicas - máximo 9 puntos.
 - a- Como profesor y / o adscripto - máximo 3 puntos.
 - b- Como Referente - máximo 6 puntos.
- 4- Informes de inspección - máximo 5 puntos.
- 5- Informes de dirección - máximo 3 puntos.
- 6- Otros títulos relacionados con la función a que aspira a criterio del Tribunal. A razón de 2 puntos por título con un máximo de 6 puntos.
- 7- Cursos de formación en el áreas socioeducativas y/o en el marco de los Programas de Exploración Pedagógica (PEP) (Congresos, Seminarios, que evidencien una preparación en la Formación Permanente relacionada con las actividades a desarrollar en el Programa) - máximo 2 puntos.
- 8- Cargos desempeñados en otros Programas de Exploración Pedagógica - máximo 3 puntos.
- 9- Títulos de Posgrado - máximo 5 puntos.
- 10- Cursos de Especialización con especificación de programas y duración. A razón de 0,5 por Curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- 11- Publicaciones que registren pié de página de imprenta - máximo 2 puntos.
- 12- Otros méritos pertinentes al Llamado. A razón de 0,5 por mérito, hasta un máximo de 3 puntos.

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado

dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al Art. 53 del Anexo III del EFD.

a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).

b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación resultante aquellos aspirantes que hayan obtenido el 60% del puntaje total del Llamado.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se dilucidará dándole prioridad al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en propuesta de trabajo presentada, de persistir la igualdad se dará prioridad al que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista. De persistir el empate se procederá a ordenarlos según lo establecido en el Art. 13 del EFD, aplicando similar criterio en caso de interinos o concursantes.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Llamados y Concursos" y en "Normativa y comunicaciones".

De la revisión

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte del Consejo de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>

3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

| | |
|---|-----------------------------------|
| Inscripción y recepción de Documentación: | Del 23 al 30 de diciembre de 2019 |
| Instalación de Tribunales y actuación | A partir del 5 de febrero de 2020 |

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria